



CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Agora Bolivia, capacitación e inserción laboral para personas ciegas.

En Madrid, a 26 de enero de 2015.

REUNIDOS

De una parte,

La Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número 28/1088, con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset Nro. 18. Madrid: entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española. Comparece en este acto representada por Dña. María Jesús Varela Méndez en su calidad de Directora General de la Fundación. (En adelante FOAL).

Y de otra.

Cáritas Española, en adelante Cáritas, representada por la/s siguientes personas:

Contacto:	María Dolores Orellana Delgado
Cargo	Directora Área Gestión y Administración de Cáritas Española
Dirección:	C/ Embajadores 162
Teléfono	91 444 10 00
Fax:	91 593 48 82
Correo electrónico:	lorellana.ssgg@caritas.es

Contacto:	Eva María Cruz Aranda
Cargo	Directora Área Cooperación Internacional
Dirección:	C/ Embajadores 162
Teléfono	91 444 10 00
Fax:	91 593 48 82
Correo electrónico:	ecruz.ssgg@caritas.es

CONSIDERACIONES:

1. Que La FOAL, ha aprobado en su comisión permanente del día 16 de diciembre de 2014, el proyecto AGORA Bolivia, presentado por Caritas, para la implementación de un proyecto de capacitación e inserción laboral de personas con discapacidad visual, según el modelo Agora, en Bolivia.
2. Que el objetivo del proyecto AGORA es mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad visual de Bolivia mediante acciones de orientación, capacitación e inserción laboral.
3. Que la fecha para la ejecución del proyecto AGORA Bolivia es del 1 de enero de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2017.

En consideración a cuanto antecede, las instituciones firmantes,



ACUERDAN

1. **Ámbito de actuación.**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de FOAL y Caritas, en orden a establecer la forma y condiciones en que se desarrollará, así como a asegurar el mantenimiento y sostenibilidad del Proyecto recogido en el documento que se incorpora como Anexo 1 y forma parte integrante de este convenio a todos los efectos.

En virtud del presente convenio, FOAL se compromete a aportar la cantidad aprobada en presupuesto al igual que Caritas Española, con carácter exclusivo, de la realización y desarrollo del Proyecto por parte de Pastoral social Caritas Boliviana con el apoyo técnico de la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia y el Instituto Boliviano de la Ceguera.

Caritas será responsable de la ejecución del Proyecto conforme a la Formulación adjunta hasta la Edición del Informe Final de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y en este convenio. Salvo causa de fuerza mayor, Caritas hará todo lo que esté en su mano para alcanzar los resultados fijados para cada etapa y entregar las correspondientes documentaciones de cumplimiento de objetivos.

Caritas se compromete a difundir la participación y colaboración de FOAL en el Proyecto conforme a lo que se establece en el documento de formulación del proyecto que se incorpora como Anexo 1.

2.- **APORTACIÓN ECONÓMICA**

FOAL y Caritas se comprometen a participar económicamente de acuerdo a lo establecido en la tabla presupuestaria incluida como Anexo 2 de este protocolo.

Conforme al presupuesto de formulación aprobado por ambas instituciones:

FOAL se compromete a ingresar a Caritas la cantidad de 121.915,19 €.- euros en concepto de su aportación.

Caritas Española se compromete a participar en el proyecto con la cantidad de 75.027,27 €.- euros en concepto de su aportación.

La aportación económica de FOAL, se hará efectiva conforme a los siguientes criterios y calendario:

- Un primer pago por importe de 18.300 €.- euros al iniciarse el proyecto (correspondientes al 15% de su aportación).
- El resto de su aportación la desembolsará de acuerdo a las necesidades del proyecto y siempre contra informe de cumplimiento de resultados y justificación del gasto.
- Salvo el primer pago, las aportaciones se ingresarán en la cuenta bancaria que Caritas Española indique a FOAL, en un plazo de 15 días hábiles desde el envío del informe de la justificación del gasto.
- Tras la finalización de cada uno de los periodos anuales del presente proyecto, Caritas presentará a FOAL una memoria de las actividades realizadas con los fondos aportados, incluyendo copias de las facturas para su cotejo por las personas responsables de auditar las cuentas de FOAL.



- La transferencia se comunicará por parte de FOAL a Caritas mediante el envío de una copia del recibo de dicha transferencia.

La liquidación de los fondos comprometidos se practicará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que Caritas ha comunicado.

3.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Caritas se compromete a difundir la participación y colaboración de FOAL mediante la inserción de su logo y denominación social en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el proyecto. Caritas someterá a la aprobación previa de FOAL los lugares y características de impresión de la denominación social, marca, y/o logo de ésta, en todo el material impreso que se produzca y antes de su publicación definitiva. Dicha difusión se realizará en igualdad de condiciones que la de Caritas.

Igualmente, Caritas se compromete a que sea mencionada la colaboración de FOAL en todos los actos de difusión referidos al Proyecto.

FOAL podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir por sus propios medios su colaboración en el Proyecto, lo que haría en los términos previamente acordados con Caritas.

Fuera de los supuestos previstos en este Convenio, FOAL no podrá utilizar el nombre y logo de Caritas. Así mismo, sólo podrá hacer referencia, tanto a nivel interno como externo, a su colaboración con Caritas en los términos recogidos en el presente documento, no pudiendo citar la misma para otros fines ajenos al presente convenio.

4.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Caritas se compromete a que todas las actividades del proyecto sean desarrolladas acorde con su descripción en el documento adjunto como Anexo 1. La ejecución administrativa se realizará de acuerdo a la normativa de Proyectos de FOAL, que se incluye como Anexo 2.

Caritas se compromete a que todos los recursos humanos y/o materiales que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sean destinados al mismo. A tal efecto, Caritas se compromete a monitorear y dar seguimiento periódico al Proyecto, a través de su Delegación en Bolivia, manteniendo informada a FOAL, siguiendo los criterios e instrucciones acordados e informados por ambas instituciones.

Caritas presentará trimestralmente a FOAL un informe narrativo descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio. FOAL se reserva el derecho de poder realizar el seguimiento del proyecto en cualquier fase de su ejecución cubriendo dicha organización los gastos que ello ocasione sin menoscabar su aportación.

En caso de que surja algún cambio que afecte a la esencia del Proyecto de carácter técnico, operativo, o económico, respecto del documento aprobado y firmado del Proyecto, habrá de ser autorizado por la Oficina Central de Caritas Española y por la Oficina Central de FOAL. En condiciones normales, siempre se dará preferencia al cumplimiento del espíritu de la intervención.



Caritas guardará los documentos originales de las cuentas bancarias, libros de bancos en orden, para los ingresos, transferencias y gastos relacionados con el Proyecto. Los soportes y facturas originales estarán en las oficinas de Caritas, que se encargará de la custodia de dichos documentos y de su justificación, salvo en el caso de los fondos aportados por FOAL.

5.- DURACIÓN

El presente Protocolo será efectivo a partir de la fecha de su firma, extendiendo su vigencia hasta el cierre del proyecto y la consiguiente entrega del Informe Final previsto tras la ejecución del mismo, y el último desembolso por parte de FOAL, una vez recibida la memoria justificativa de las actividades realizadas con los fondos aportados hasta el momento.

6.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos por el presente documento, permitirá a las partes firmantes del acuerdo resolver el presente Protocolo unilateralmente, dando lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que corresponda. El incumplimiento y resolución del acuerdo se comunicará a la otra parte por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes de Caritas, FOAL, Pastoral Social Caritas boliviana, FENACIEBO e IBC, que se reunirá al menos una vez al trimestre para el seguimiento de las actuaciones contempladas en el convenio.

8.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que deban efectuarse por las partes en relación con el presente convenio, deberán realizarse por escrito y entregarse en las siguientes direcciones:

Para la FOAL

Dirección General
Almansa, 66
28039 MADRID

Para Caritas Española.

Cáritas Española
Embajadores 162
28045 Madrid

9.- FUERO

El presente convenio se rige por la legislación española.

Ambas partes intervienen con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Madrid para la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

En caso de que surja alguna situación inconveniente a los intereses del Proyecto, se deberá seguir el curso de acción y solución de la misma conforme a la estructura del Acuerdo. Sin embargo, FOAL tendrá la prerrogativa de tomar una decisión razonada que dirima el asunto, de la cual deberá informar de inmediato a Caritas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por FOAL



FOAL - Fundación ONCE - AMERICA SUR
C/Alcalá, 100 - 28014 Madrid
Tel: 91 400 10 00 - Fax: 91 400 10 01
www.once.es

Fdo: Dña. María Jesús Varela Méndez

Por CARITAS ESPAÑOLA



Cáritas
Española
C/Encarnación, 160
28014 Madrid

Fdo: Dña. María Dolores Orellana



Fdo: Eva María Cruz Aranda